

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 150

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: *Bloqueo del M.P.A.*
Proyecto de Resolución. Solicitando al Sr. Gobernador informe las causas que motivaron el no cumplimiento de la Ley Territorial N° 224

Entró en la sesión de: 9º Ordinarias, período a Sesión N° 11 del 17-7-86-

COMISION N° Aprobado s/tales C/modificaciones-

Orden del Día N° _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:

02-04-86

HORA:

1830 hs.

Comunicado

Rafael
.....
RAFAEL P. DE ROCA
DEPARTAMENTO PRESIDENCIA
HONORABLE LEGISLATURA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al señor Gobernador: informe: ^{Así lo} las causas que motivaron ^{cuáles son} el no cumplimiento de la Ley 224 por la cual se establece que en el Boletín Oficial del Territorio debe ser publicado el texto completo de Contratas, / Convenios, Concesiones, etc.

ARTICULO 2º.- ^{Por que motivos} En el Boletín Oficial Nº 1186 de fecha 9 de Junio del año en / curso se publica el Decreto Nº 2658 sin los términos del contrato, apreciándose se que existe un error con la fecha de finalización de la concesión.

ARTICULO 3º.- De forma.

USHUAIA, 2 de Julio de 1986.-


VICTOR ROGELIO PACHECO
Legislador


CESAR G. ANDRADE MUÑOZ
Legislador


HERNAN LOPEZ FONTANA
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FUNDAMENTOS

La Ley 224 dice claramente en su Artículo 1º que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Territorio el texto completo de todos aquellos Contratos, Convenios o Concesiones de Explotación en que una de las partes sea el Gobierno del Territorio o cualquiera de sus dependencias descentralizadas. En su Artículo 4º dice entre otras consideraciones que deberá darse a publicidad conjuntamente con la parte dispositiva los considerandos de todo acto administrativo territorial.

En el Boletín Oficial del Territorio Nº 1186 de fecha 9 de Junio del año en curso se transcribe el Decreto 2658 sin los considerandos y no se agrega el contrato suscripto entre la Gobernación y el señor Manuel RODRIGUEZ SANCHEZ, por la concesión en explotación de la Hostería Petrel.

USHUAIA, 2 de Julio de 1986.-


VICTOR ROGELIO PACHECO
Legislador


CESAR G. ANDRADE MUÑOZ
Legislador


HERNAN LOPEZ FONTANA
Legislador